

## ACTA

El 16 de septiembre de 2020, se reúne a través de la plataforma virtual, la **Comisión de Energía**. Siendo la hora 10:00 se da comienzo a la reunión vía Zoom, habiéndose conformado el quórum con los diputados José CACERES, Gustavo CUSINATO, Diego LARA, Néstor LOGGIO y la diputada Silvia MORENO. La agenda del día es presentada por la Presidenta de la Comisión, diputada MORENO y está compuesta en primer lugar por el **Expediente 21.859 P.** de Ley, cuyo texto venido en revisión, contempla el uso de energías procedentes de fuentes no convencionales, en particular las de origen solar. Se encuentra presente en carácter de invitado el Dr. Mario TORRES, Senador (mc), quien tras agradecer la convocatoria, emite su opinión sobre la iniciativa que el mismo impulsó en su paso por el Senado provincial. Argumenta que el proyecto surge de las necesidades que se detectaron en las zonas rurales con población dispersa, acarreado que la energía y otros suministros como el gas no lleguen a todos. Se intenta promocionar el uso de energías alternativas o renovables como la eólica, procedentes de fermentación: y en particular las de origen solar. Lo que se pretende es la posibilidad que la población rural que se encuentra relegada y lejos de los centros donde se encuentran los servicios tenga acceso a la energía. Señala que la provincia estaba adherida al Programa PREMIER (Programa de Energías Renovables en Mercados Rurales), y, dentro de ese marco, en el departamento Villaguay se concretaron obras, aunque desconoce en qué instancia de operatividad se encuentra en la actualidad. El proyecto tiene una finalidad sencilla y concreta que es declarar de interés provincial el uso de paneles solares. En su artículo 2º promueve la adhesión a la LN 25.019 de energías renovables, y lo relevante de esta iniciativa es intentar llegar a una población que se encuentra postergada en un tema esencial como es poseer energía para lo cotidiano. Comenta que hay varios departamentos en la provincia que tienen población rural dispersa a modo de ejemplo señala jornaleros, hacheros, etc, a quienes les llegaría este servicio ya que no puede concebirse la idea que hoy alguien no tenga una lámpara de luz en su casa o un lugar donde cargar un teléfono celular. Por esa razón, propicia que esta norma pueda llegar a concretarse. Cree oportuno consultar a la Secretaría de Energía, ya que ha habido modificaciones en la LN

25.019 para adecuar el proyecto y evitar incongruencias. La Presidenta MORENO comparte el criterio expuesto y sostiene que es un proyecto que intenta mejorar las condiciones de vida de la gente, sobre todo los que viven en lejanías. Afirma que en el Departamento Feliciano, gracias a la aplicación de políticas públicas se ha logrado que sectores rurales cuenten actualmente con energía. Ordena el debate, y le otorga la palabra al diputado VITOR, quien tras compartir el espíritu del texto plantea si la autoridad de aplicación, en este caso ENERSA, está en conocimiento del proyecto, ya que anteriores iniciativas en el mismo sentido han quedado trunca debido a la interpretación en cuanto a si la adhesión a la Ley Nacional marco, debía ser lisa y llana. A su turno, el Diputado LOGGIO concuerda con la necesidad de brindar mejores condiciones a los sectores rurales y sostiene necesario hacer una revisión del artículo 2º en cuanto ordena la adhesión a una ley que data del año 1998, la cual fue reformulada por las LN 26.190 y 27.791 respectivamente. Se debería analizar esta última a los efectos de fijar qué nivel de compromiso le genera a la Provincia la adhesión a esa normativa. Siguiendo el lineamiento del debate, el Diputado CUSINATO, relata la situación de aquellas personas que por trabajo deben quedarse en el campo en donde las baterías se agotan fácilmente y quien debe repararlas tarde, acarreando la falta de suministro. Posteriormente se analiza el **Expediente 23.164**, de autoría del diputado LARA referente a la Creación de un Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable y autoconsumo integrado a la red eléctrica pública de ER. Comienza el autor exponiendo que la iniciativa tuvo un trabajo previo que se llevó a cabo en los períodos 2018-2019 con la participación de los actores involucrados en la temática, entre ellos: CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas); Secretaría de Energía de ER; UTN (Universidad Tecnológica Nacional); la Facultad Regional de Concepción del Uruguay, arrojando como resultado un borrador que luego se transformó en proyecto de ley. La energía renovable es a nivel mundial un cambio de paradigma, es lo que se denomina “energía limpia”. Se trata de la utilización de la propia generación de energía a través de fuentes renovables no convencionales, la cual mejora no sólo la calidad del servicio sino el costo que insume el suministro. Afirma que se intenta cambiar el concepto de que la energía debe provenir de grandes nodos sino que pueda existir un universo

que esté vinculado a la autogeneración y contribuir a abaratar el costo de la energía. Se implementa por medio de la propia autogeneración de energía renovable (eólica, solar) por parte del usuario ya sea a nivel domiciliario, industrial, comercial. Lo novedoso del proyecto es que contempla la posibilidad de utilizar el excedente de energía a través de la inyección en la red de energía, generando el usuario un crédito en su favor. Esta autogeneración va significar un gran cambio en el costo de la electricidad, además no utilizar una fuente no contaminante. Continúa relatando que en la provincia la LN 27.424 le brinda el marco normativo y regula este proyecto particular. A raíz de esa normativa, se comenzó a debatir si las provincias debían adherir a dicha ley, o sancionar una norma que no conlleva la adhesión lisa y llana sino que establece un régimen propio de autogeneración distribuida de la energía. Refuerza que razones técnicas y una investigación científica avalan la necesidad de contar con una normativa propia en ER por las particularidades que posee el territorio, ya que cuenta con una empresa de energía principal que es ENERSA y conjuntamente una red de cooperativas que suman un total de 18 diseminadas en todo el ámbito territorial. La existencia de una ley propia es necesaria, así lo determina el artículo 83º de la CP en su último apartado cuando promueve el consumo responsable, el uso de tecnologías y elementos no contaminantes, las prácticas disponibles más avanzadas y seguras, una gestión integral de los residuos y su eventual reutilización y reciclaje. Fomenta la incorporación de fuentes de energía renovables y limpias. Continúa expresando que la provincia en el año 2015, siguiendo los lineamientos dictó el Decreto Provincial N° 4.315 que es anterior a la sanción de la LN, el cual con este nuevo proyecto se dejaría sin efecto, y se establece todo lo que la ley marco determine en cuanto a las disposiciones generales, esquemas de facturaciones, autoridad de aplicación, régimen sancionatorio y demás cuestiones. Seguidamente, el diputado CUSINATTO dice que a nivel mundial no es novedad la generación de fuentes renovables, sí lo es para ER. Le interesa ahondar detenidamente en cuanto a la interconexión nacional, ya que hay regímenes a respetar por la utilización de la red. Su interés pasa por concientizar que con esta propuesta se aliviaría al sistema eléctrico de energía el cual se encuentra en la actualidad subsidiado. A continuación, el diputado LOGGIO sostiene que la LN 24.065 genera competencia en la actividad, divide

la generación de la distribución y la comercialización de los grandes usuarios, en cambio esta nueva normativa unifica la actividad. Opina que la autoridad de aplicación debería ser la Secretaría de Energía y no el EPRE (Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos) como está establecido. Afirmo que es oportuno para estudiar el proyecto, debatirlo y escuchar todas las voces. El diputado VITOR propone para un próximo encuentro profundizar en el tema y convocar si amerita a usuarios que están trabajando en ese sentido como lo es un tambo con energía solar de la Junta de Gobierno de Espinillo Norte, así como al establecimiento Las Camelias de la ciudad de Colón. Tras el intercambio de opiniones la Comisión decide incorporarlo a la agenda próxima y convocar a especialistas técnicos, usuarios actuales y potenciales, así como también a todos los actores que trabajaron en la normativa para enriquecerla e introducirle las modificaciones necesarias. No siendo para más, finaliza la reunión virtual a la hora 11:15. Conste.